

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE AARHUS Y SU RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.
--

Doctorando Diploma Estudios Avanzados: *Carlos Mediavilla García.*

Director de Investigación: *José Gutiérrez Pérez,* Universidad de Granada.

1. INTRODUCCIÓN.

El Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992) propugna la participación pública como mejor modo de tratar las cuestiones ambientales y establece el necesario apoyo de la misma por el acceso a la información, la sensibilización y el acceso a la justicia. Este principio dio lugar en 1998 al Convenio de Aarhus, sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia ambiental, desarrollado en dos Directivas y en un paquete de normas legislativas estatal. Esta normativa derivada de Aarhus supone un salto que nos permiten considerar que, por primera vez, la acción de educación ambiental en el seno de las Administraciones Públicas, cuenta con un respaldo normativo.

Este trabajo parte de la consideración de que la educación ambiental está llamada a hacer una contribución fundamental en el proceso de su aplicación, que requiere un proceso de aprendizaje entre todos los agentes interesados, partiendo de una información contrastada y de unas reglas de juego ajustadas a cada contexto y caso.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

Hipótesis 1: La aplicación de la normativa de Aarhus está deviniendo en una aplicación burocrática que dificulta desplegar sus posibilidades en términos de aprendizaje.

Objetivo 1: Prefigurar una planificación de la aplicación de la normativa de Aarhus en la que tengan cabida los instrumentos sociales.

Hipótesis 2: La relación entre los objetivos de la normativa de Aarhus y la educación ambiental se articula de forma distinta entre profesionales de educación ambiental y de información ambiental.

Objetivo 2: Definir modelos de relación entre la educación ambiental y la normativa de Aarhus.

3. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

Se trata de un **estudio evaluativo exploratorio**, realizado en el marco del paradigma interpretativo, utilizando metodología cualitativa, con un modelo respondente y una planificación emergente. Debido al objetivo de prefigurar una planificación de la aplicación de la normativa de Aarhus, se planteó de partida en términos de evaluación de necesidades. En el transcurso de la investigación, se descartó establecer prioridades por lo prematuro con respecto al estado de aplicación de la normativa y en vez de necesidades se identificaron los aspectos básicos de la aplicación de la normativa, valorándolos en términos DAFO y articulándolos en un esquema.

Se ha llevado a cabo una **estrategia de triangulación múltiple**: 1. De datos: a. fuentes (documentales / entrevistas), b. informantes (profesionales de educación ambiental / profesionales de información ambiental), c. ámbitos geográficos (los de los profesionales); 2. De métodos: análisis documental / entrevistas exploratorias / estudio de caso / entrevistas de contraste. Además se incluyó una biografía profesional del investigador y su papel en el Foro

4. RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

El **contexto** común a todas las personas consultadas es el Foro de Información, Participación y Educación Ambiental, coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente, y compuesto por los técnicos de educación ambiental y de información ambiental de referencia de los departamentos de medio ambiente de las Comunidades Autónomas.

La **estrategia para la recogida de información** siguió un plan de partida ajustando instrumentos *ad hoc* a las siguientes fases: Agenda del proceso del Foro, Entrevistas exploratorias a miembros del Foro, Estudio de caso del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) de Cantabria; Contraste con Expertas del Ministerio de Medio Ambiente.

La **estrategia para el análisis de la información** siguió procesos cíclicos estructurando la información a partir de procesos de codificación de los datos en categorías, agrupación e integración de categorías y sus propiedades, delimitación de la teoría perfilando relaciones, explicitación de la teoría, siguiendo los siguientes ciclos: 1. Literal, 2. DAFO, 3. Categorización, 4. Retorno en el proceso de interpretación.

5. INTERPRETACIÓN.

Se establecieron claves de interpretación para los resultados del análisis, que estructura las categorías en los siguientes Niveles de Aplicación de la normativa de Aarhus: Contexto, Base, Marco, Estructura, además de un nivel transversal de Sentido que articula cinco Modelos de Relación entre Aarhus y Educación Ambiental (EA): 1. EA como ámbito sectorial; EA precondition de Aarhus; EA instrumento para Aarhus; EA y Aarhus instrumentos de refuerzo mutuo; EA instrumentos en el proceso hacia la Democracia Ambiental.

6. CONCLUSIONES.

Confirmación de la Hipótesis 1.

Descartado el Objetivo 1, por ser prematuro para el estado de conocimiento e implicación de las Administraciones Públicas en relación con la aplicación de la normativa de Aarhus.

Confirmación de la Hipótesis 2.

Alcanzado el Objetivo 2 en los términos indicados en el apartado anterior.